



Anuncio de licitación

Número de Expediente **300/2018/02005**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08-07-2019 a las 09:56 horas.



Acuerdo Marco de suministro de materiales de oficios para la Agencia para el Empleo de Madrid, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del programa operativo correspondiente, (6 lotes).

Contrato Sujeto a regulación armonizada

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 3.300.000 EUR.

→ **Importe** 0 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 0 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 24 Mes(es)

→ **Observaciones:** Duración inicial 24 meses a partir del día siguiente a su formalización. El presente Acuerdo Marco se podrá prorrogar una o varias veces, siempre que la suma de la duración de los periodos de prórroga no exceda de los 24 meses. La ejecución del Acuerdo Marco se materializa con la adjudicación de los basados, siendo estos los que permiten la ejecución de la prestación en ellos definida.

→ **Tipo de Contrato** Suministros

→ **Subtipo** Adquisición

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid Dentro del término municipal de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con lo que se especifique en el contrato basado. Madrid

→ **Clasificación CPV**

→ 19000000 - Piel y textiles, materiales de plástico y caucho.

→ 03110000 - Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura.

→ 16100000 - Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.

→ 16311100 - Cortadoras de césped para jardines, parques o terrenos de deporte.

→ 31000000 - Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación.

→ 31230000 - Partes de aparatos de distribución o control de electricidad.

→ 39520000 - Artículos textiles de confección.

→ 39712200 - Aparatos de peluquería.

→ 44115210 - Materiales de fontanería.

→ 44316000 - Ferretería.

→ 45262500 - Trabajos de mampostería y albañilería.

→ 45454100 - Trabajos de restauración.

→ 98320000 - Servicios de peluquería y tratamiento de belleza.

→ 98394000 - Servicios de tapicería.

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** Establecimiento del Acuerdo Marco

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=dezuyavSthUuf4aBO%2BvQIQ%3D%3D

Nº de Lotes: 6

- Se debe ofertar: A uno o varios lotes
- Número máximo de lotes a los que se puede presentar: 6
- Número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador: 6

Entidad Adjudicadora

- **Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid**
- Tipo de Administración Administración Local
- Actividad Principal 8 - Fomento del Empleo
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web <http://www.madrid.es>
- Perfil del Contratante
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Tohp3jDQRKIQK2TEfXGY%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

- Paseo de Pontones,10
- (28005) Madrid España
- ES300

Contacto

- Teléfono +34 913649316
- Correo Electrónico aecompras@madrid.es

Proveedor de Pliegos

- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid

Proveedor de Información adicional

- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

- Hasta el 31/07/2019 a las 14:00

Dirección Postal

- Paseo de Pontones,10
- (28005) Madrid España

Dirección Postal

- Paseo de Pontones,10
- (28005) Madrid España

Recepción de Ofertas

- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid

Dirección Postal

- Paseo de Pontones,10
- (28005) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

- Hasta el 31/07/2019 a las 14:00
- Observaciones: Acuerdo Marco de suministro de materiales de oficios para la Agencia para el Empleo de Madrid, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del programa operativo correspondiente, (6 lotes).

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura de ofertas económicas.

- Apertura sobre oferta económica
- El día 19/09/2019 a las 12:00 horas
- Fecha y lugar sujetos a cambios, que se publicará en todo caso en el perfil del contratante con una antelación mínima de 5 días.

Lugar

- Sala de Juntas de la Agencia para el Empleo de Madrid

Dirección Postal

- Paseo de los Pontones, nº 10, primera planta.
- (28005) Madrid España

Tipo de Acto : Público

- Condiciones para la asistencia : Entrada libre.

Otros eventos

Apertura documentación administrativa

- Apertura sobre administrativa
- El día 11/09/2019 a las 12:00 horas
- Apertura de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Lugar

- Sala de Juntas de la Agencia para el Empleo de Madrid

Dirección Postal

- Paseo de los Pontones, nº 10, primera planta.
- (28005) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio Previo en Diarios

Publicación en el DOUE

- Fecha de envío 07/02/2019

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

- Fecha de envío 05/07/2019

Objeto del Contrato: Acuerdo Marco de suministro de materiales de oficios para la Agencia para el Empleo de Madrid, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del programa operativo correspondiente, (6 lotes).

→ Valor estimado del contrato 3.300.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 19000000 - Piel y textiles, materiales de plástico y caucho.

→ 03110000 - Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura.

→ 16100000 - Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.

→ 16311100 - Cortadoras de césped para jardines, parques o terrenos de deporte.

→ 31000000 - Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación.

→ 31230000 - Partes de aparatos de distribución o control de electricidad.

→ 39520000 - Artículos textiles de confección.

→ 39712200 - Aparatos de peluquería.

→ 44115210 - Materiales de fontanería.

→ 44316000 - Ferretería.

→ 45262500 - Trabajos de mampostería y albañilería.

→ 45454100 - Trabajos de restauración.

→ 98320000 - Servicios de peluquería y tratamiento de belleza.

→ 98394000 - Servicios de tapicería.

→ Plazo de Ejecución

→ 24 Mes(es)

→ Observaciones: Duración inicial 24 meses a partir del día siguiente a su formalización. El presente Acuerdo Marco se podrá prorrogar una o varias veces, siempre que la suma de la duración de los periodos de prórroga no exceda de los 24 meses.

La ejecución del Acuerdo Marco se materializa con la adjudicación de los basados, siendo estos los que permiten la ejecución de la prestación en ellos definida.

→ Lugar de ejecución

→ Dentro del término municipal de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con lo que se especifique en el contrato basado.

→ Condiciones La entrega del suministro se realizará en los distintos Centros dependientes de la AE Madrid, en otras sedes de la Administración Local o cualquiera otras dependencias, que con carácter transitorio se encuentren vinculadas a la gestión de AE Madrid y que estén ubicadas dentro del término municipal de la ciudad de Madrid, de acuerdo con lo que se especifique en el contrato basado. Salvo petición expresa por parte de la Unidad Peticionaria, la entrega del material se realizará en un único acto y no se aceptarán entregas parciales de materiales.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ Madrid España

Opciones y prórrogas

→ Plazo

→ Descripción: El presente Acuerdo Marco se podrá prorrogar una o varias veces, siempre que la suma de la duración de los periodos de prórroga no exceda de los 24 meses.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : No

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→

Condiciones especiales de ejecución de Contrato

- Consideraciones de tipo ambiental - Es condición especial de ejecución del presente Acuerdo Marco que la empresa adjudicataria para cada lote se comprometa a no emplear material plástico en el embalaje para la entrega de los bienes objetos de suministro, siendo necesario que se empleen embalajes de cartón para ese fin.

Lote 1: Lote 1: Materiales de Fontanería y Ferretería

→ Lugar de ejecución

- País España
- Subentidad Nacional Madrid
- Código de Subentidad Territorial ES300

→ Presupuesto base de licitación

- Importe 1.110.000 EUR.
- Importe (sin impuestos) 1.110.000 EUR.

→ Clasificación CPV

- 44115210 - Materiales de fontanería.

→ Clasificación CPV

- 44316000 - Ferretería.

→ Clasificación CPV

- 45454100 - Trabajos de restauración.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- No prohibición para contratar
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social
- Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad
- Capacidad de obrar
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias
- No estar incurso en incompatibilidades

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Artículo 89 de la LCSP: Apartado a) :Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de, cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y destinatario, público o privado, de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia: Deberá acreditarse la realización de suministros en el conjunto de los últimos tres años de tipos de materiales del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato (entendiendo por tales las que coincidan con los tres primeros dígitos de la CPV) con los suministrados en el lote al que se licite, de un importe total al 70 % del valor estimado del lote, de acuerdo con los siguientes importes: Lote 1: 777.000,00 euros; Lote 2: 182.000,00 euros; Lote 3: 560.000,00 euros; Lote 4: 560.000,00 euros; Lote 5: 154.000,00 euros; Lote 6: 77.000,00 euros. Medios de acreditación: Deberán presentar una relación firmada, por el responsable de la empresa de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años 2016,2017 y 2018 del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato, indicando sus importes, las fechas de ejecución y el destino público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente (original o copia compulsada), cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, se acreditará la solvencia mediante un certificado expedido por el éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Solvencia técnica para empresas de nueva creación: Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará, según lo establecido en el apartado 10 del Anexo I, del PCAP. **Periodo:** 2016,2017 y 2018 **Expresión:** euros

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP: Apartado a): Volumen anual de negocio en el ámbito a que se refiere el

contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario y presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336. Cuando un contrato se divida en lotes el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo. Requisitos mínimos de solvencia: El criterio para la acreditación de la solvencia económico financiera será el volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2016,2017 y 2018) y deberá ser de al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato, para cada uno de los lotes a los que licite, exigiéndose como valor mínimo para su acreditación que el volumen de negocio en el año de mayor volumen de los años 2016,2017 y 2018 sea mayor a los siguientes importes en cada uno de los lotes: Lote 1: 416.250,00 euros; Lote 2:96.500,00 euros; Lote 3: 300.000,00 euros; Lote 4: 300.000,00 euros; Lote 5: 82.500,00 euros; Lote 6: 41.250,00 euros. En el caso de que se concurra a varios lotes, el volumen anual de negocios vendrá dado por la suma del requisito de solvencia de cada uno de ellos. **Periodo:** Volumen de negocio de los tres últimos años concluidos 2016,2017 y 2018 **Expresión:** euros

Lote 2: Lote 2: Materiales de electricidad e iluminación.

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 260.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 260.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 31000000 - Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación.

→ Clasificación CPV

→ 31230000 - Partes de aparatos de distribución o control de electricidad.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ No prohibición para contratar

→ Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social

→ Capacidad de obrar

→ No estar incurso en incompatibilidades

→ Cumplimiento con las obligaciones tributarias

→ Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Artículo 89 de la LCSP: Apartado a) :Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de, cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y destinatario, público o privado, de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia: Deberá acreditarse la realización de suministros en el conjunto de los últimos tres años de tipos de materiales del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato (entendiendo por tales las que coincidan con los tres primeros dígitos de la CPV) con los suministrados en el lote al que se licite, de un importe total al 70 % del valor estimado del lote, de acuerdo con los siguientes importes: Lote 1: 777.000,00 euros; Lote 2: 182.000,00 euros; Lote 3: 560.000,00 euros; Lote 4: 560.000,00 euros; Lote 5: 154.000,00 euros; Lote 6: 77.000,00 euros. Medios de acreditación: Deberán presentar una relación firmada, por el responsable de la empresa de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años 2016,2017 y 2018 del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato, indicando sus importes, las fechas de ejecución y el destino público o privado de los mismos. Los suministros

efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente (original o copia compulsada), cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, se acreditará la solvencia mediante un certificado expedido por el éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Solvencia técnica para empresas de nueva creación: Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará, según lo establecido en el apartado 10 del Anexo I, del PCAP. **Periodo:** 2016,2017 y 2018 **Expresión:** euros

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP: Apartado a): Volumen anual de negocio en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario y presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336. Cuando un contrato se divida en lotes el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo. Requisitos mínimos de solvencia: El criterio para la acreditación de la solvencia económica financiera será el volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2016,2017 y 2018) y deberá ser de al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato, para cada uno de los lotes a los que licite, exigiéndose como valor mínimo para su acreditación que el volumen de negocio en el año de mayor volumen de los años 2016,2017 y 2018 sea mayor a los siguientes importes en cada uno de los lotes: Lote 1: 416.250,00 euros; Lote 2:96.500,00 euros; Lote 3: 300.000,00 euros; Lote 4: 300.000,00 euros; Lote 5: 82.500,00 euros; Lote 6: 41.250,00 euros. En el caso de que se concurre a varios lotes, el volumen anual de negocios vendrá dado por la suma del requisito de solvencia de cada uno de ellos. **Periodo:** Volumen de negocio de los tres últimos años concluidos 2016,2017 y 2018 **Expresión:** euros

Lote 3: Lote 3: Materiales de jardinería y maquinaria de jardín.

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 800.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 800.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 16100000 - Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.

→ Clasificación CPV

→ 03110000 - Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura.

→ Clasificación CPV

→ 16311100 - Cortadoras de césped para jardines, parques o terrenos de deporte.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Cumplimiento con las obligaciones tributarias

→ No prohibición para contratar

→ Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad

- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social
- Capacidad de obrar
- No estar incurso en incompatibilidades

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Artículo 89 de la LCSP: Apartado a) :Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de, cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y destinatario, público o privado, de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia: Deberá acreditarse la realización de suministros en el conjunto de los últimos tres años de tipos de materiales del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato (entendiendo por tales las que coincidan con los tres primeros dígitos de la CPV) con los suministrados en el lote al que se licite, de un importe total al 70 % del valor estimado del lote, de acuerdo con los siguientes importes: Lote 1: 777.000,00 euros; Lote 2: 182.000,00 euros; Lote 3: 560.000,00 euros; Lote 4: 560.000,00 euros; Lote 5: 154.000,00 euros; Lote 6: 77.000,00 euros. Medios de acreditación: Deberán presentar una relación firmada, por el responsable de la empresa de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años 2016,2017 y 2018 del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato, indicando sus importes, las fechas de ejecución y el destino público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente (original o copia compulsada), cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, se acreditará la solvencia mediante un certificado expedido por el éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Solvencia técnica para empresas de nueva creación: Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará, según lo establecido en el apartado 10 del Anexo I, del PCAP. **Periodo:** 2016,2017 y 2018 **Expresión:** euros

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP: Apartado a): Volumen anual de negocio en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario y presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336. Cuando un contrato se divida en lotes el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo. Requisitos mínimos de solvencia: El criterio para la acreditación de la solvencia económica financiera será el volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2016,2017 y 2018) y deberá ser de al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato, para cada uno de los lotes a los que licite, exigiéndose como valor mínimo para su acreditación que el volumen de negocio en el año de mayor volumen de los años 2016,2017 y 2018 sea mayor a los siguientes importes en cada uno de los lotes: Lote 1: 416.250,00 euros; Lote 2:96.500,00 euros; Lote 3: 300.000,00 euros; Lote 4: 300.000,00 euros; Lote 5: 82.500,00 euros; Lote 6: 41.250,00 euros. En el caso de que se concurra a varios lotes, el volumen anual de negocios vendrá dado por la suma del requisito de solvencia de cada uno de ellos. **Periodo:** Volumen de negocio de los tres últimos años concluidos 2016,2017 y 2018 **Expresión:** euros

Lote 4: Lote 4: Materiales de construcción.

→ Lugar de ejecución

- País España
- Subentidad Nacional Madrid
- Código de Subentidad Territorial ES300

→ Presupuesto base de licitación

- Importe 800.000 EUR.
- Importe (sin impuestos) 800.000 EUR.

→ Clasificación CPV

- 45262500 - Trabajos de mampostería y albañilería.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Cumplimiento con las obligaciones tributarias
- No estar incurso en incompatibilidades
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social
- Capacidad de obrar
- No prohibición para contratar
- Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Artículo 89 de la LCSP: Apartado a) :Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de, cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y destinatario, público o privado, de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia: Deberá acreditarse la realización de suministros en el conjunto de los últimos tres años de tipos de materiales del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato (entendiendo por tales las que coincidan con los tres primeros dígitos de la CPV) con los suministrados en el lote al que se licite, de un importe total al 70 % del valor estimado del lote, de acuerdo con los siguientes importes: Lote 1: 777.000,00 euros; Lote 2: 182.000,00 euros; Lote 3: 560.000,00 euros; Lote 4: 560.000,00 euros; Lote 5: 154.000,00 euros; Lote 6: 77.000,00 euros. Medios de acreditación: Deberán presentar una relación firmada, por el responsable de la empresa de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años 2016,2017 y 2018 del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato, indicando sus importes, las fechas de ejecución y el destino público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente (original o copia compulsada), cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, se acreditará la solvencia mediante un certificado expedido por el éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Solvencia técnica para empresas de nueva creación: Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará, según lo establecido en el apartado 10 del Anexo I, del PCAP. **Periodo:** 2016,2017 y 2018 **Expresión:** euros

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP: Apartado a): Volumen anual de negocio en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario y presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336. Cuando un contrato se divida en lotes el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo. Requisitos mínimos de solvencia: El criterio para la acreditación de la solvencia económica financiera será el volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2016,2017 y 2018) y deberá ser de al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato, para cada uno de los lotes a los que licite, exigiéndose como valor mínimo para su acreditación que el volumen de negocio en el año de mayor volumen de los años 2016,2017 y 2018 sea mayor a los siguientes importes en cada uno de los lotes: Lote 1: 416.250,00 euros; Lote 2: 96.500,00 euros; Lote 3: 300.000,00 euros; Lote 4: 300.000,00 euros; Lote 5: 82.500,00 euros; Lote 6: 41.250,00 euros. En el caso de que se concurre a varios lotes, el volumen anual de negocios vendrá dado por la suma del requisito de solvencia de cada uno de ellos. **Periodo:** Volumen de negocio de los tres últimos años concluidos 2016,2017 y 2018 **Expresión:** euros

Lote 5: Lote 5: Materiales de confección y tapicería

- Lugar de ejecución
 - País España
 - Subentidad Nacional Madrid

- Presupuesto base de licitación
 - Importe 220.000 EUR.
 - Importe (sin impuestos) 220.000 EUR.

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Clasificación CPV

→ 19000000 - Piel y textiles, materiales de plástico y caucho.

→ Clasificación CPV

→ 39520000 - Artículos textiles de confección.

→ Clasificación CPV

→ 98394000 - Servicios de tapicería.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar
- No estar incurso en incompatibilidades
- Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social
- No prohibición para contratar
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Artículo 89 de la LCSP: Apartado a) :Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de, cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y destinatario, público o privado, de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia: Deberá acreditarse la realización de suministros en el conjunto de los últimos tres años de tipos de materiales del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato (entendiendo por tales las que coincidan con los tres primeros dígitos de la CPV) con los suministrados en el lote al que se licite, de un importe total al 70 % del valor estimado del lote, de acuerdo con los siguientes importes: Lote 1: 777.000,00 euros; Lote 2: 182.000,00 euros; Lote 3: 560.000,00 euros; Lote 4: 560.000,00 euros; Lote 5: 154.000,00 euros; Lote 6: 77.000,00 euros. Medios de acreditación: Deberán presentar una relación firmada, por el responsable de la empresa de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años 2016,2017 y 2018 del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato, indicando sus importes, las fechas de ejecución y el destino público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente (original o copia compulsada), cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, se acreditará la solvencia mediante un certificado expedido por el éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Solvencia técnica para empresas de nueva creación: Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará, según lo establecido en el apartado 10 del Anexo I, del PCAP. **Periodo:** 2016,2017 y 2018 **Expresión:** euros

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP: Apartado a): Volumen anual de negocio en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario y presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336. Cuando un contrato se divida en lotes el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo. Requisitos mínimos de solvencia: El criterio para la acreditación de la solvencia económica financiera será el volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2016,2017 y 2018) y deberá ser de al

menos, una vez y media el valor anual medio del contrato, para cada uno de los lotes a los que licite, exigiéndose como valor mínimo para su acreditación que el volumen de negocio en el año de mayor volumen de los años 2016,2017 y 2018 sea mayor a los siguientes importes en cada uno de los lotes: Lote 1: 416.250,00 euros; Lote 2:96.500,00 euros; Lote 3: 300.000,00 euros; Lote 4: 300.000,00 euros; Lote 5: 82.500,00 euros; Lote 6: 41.250,00 euros. En el caso de que se concurra a varios lotes, el volumen anual de negocios vendrá dado por la suma del requisito de solvencia de cada uno de ellos. **Periodo:** Volumen de negocio de los tres últimos años concluidos 2016,2017 y 2018 **Expresión:** euros

Lote 6: Lote 6: Materiales de estética, belleza y peluquería.

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 110.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 110.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 98320000 - Servicios de peluquería y tratamiento de belleza.

→ Clasificación CPV

→ 39712200 - Aparatos de peluquería.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar

→ No estar incurso en incompatibilidades

→ Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad

→ No prohibición para contratar

→ Cumplimiento con las obligaciones tributarias

→ Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Artículo 89 de la LCSP: Apartado a) :Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de, cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y destinatario, público o privado, de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia: Deberá acreditarse la realización de suministros en el conjunto de los últimos tres años de tipos de materiales del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato (entendiendo por tales las que coincidan con los tres primeros dígitos de la CPV) con los suministrados en el lote al que se licite, de un importe total al 70 % del valor estimado del lote, de acuerdo con los siguientes importes: Lote 1: 777.000,00 euros; Lote 2: 182.000,00 euros; Lote 3: 560.000,00 euros; Lote 4: 560.000,00 euros; Lote 5: 154.000,00 euros; Lote 6: 77.000,00 euros. Medios de acreditación: Deberán presentar una relación firmada, por el responsable de la empresa de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años 2016,2017 y 2018 del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato, indicando sus importes, las fechas de ejecución y el destino público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente (original o copia compulsada), cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, se acreditará la solvencia mediante un certificado expedido por el éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Solvencia técnica para empresas de nueva creación: Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará, según lo establecido en el apartado 10 del Anexo I, del PCAP. **Periodo:** 2016,2017 y 2018 **Expresión:** euros

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP: Apartado a): Volumen anual de negocio en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de

actividad del empresario y presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336. Cuando un contrato se divida en lotes el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo. Requisitos mínimos de solvencia: El criterio para la acreditación de la solvencia económico financiera será el volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2016,2017 y 2018) y deberá ser de al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato, para cada uno de los lotes a los que licite, exigiéndose como valor mínimo para su acreditación que el volumen de negocio en el año de mayor volumen de los años 2016,2017 y 2018 sea mayor a los siguientes importes en cada uno de los lotes: Lote 1: 416.250,00 euros; Lote 2:96.500,00 euros; Lote 3: 300.000,00 euros; Lote 4: 300.000,00 euros; Lote 5: 82.500,00 euros; Lote 6: 41.250,00 euros. En el caso de que se concurra a varios lotes, el volumen anual de negocios vendrá dado por la suma del requisito de solvencia de cada uno de ellos. **Periodo:** Volumen de negocio de los tres últimos años concluidos 2016,2017 y 2018 **Expresión:** euros

Condiciones de Licitación

- **Programas de Financiación** Financiación con fondos de la UE
- **Descripción de Programas de Financiación** Fomento del Empleo-UE
- **Importe Máximo Gastos de Publicidad** 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

- **Porcentaje** 5 %

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre A Lote 1
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Nº Lote:** 1
- **Evento de Apertura** Apertura documentación administrativa
- **Descripción** Documentación administrativa Lote 1

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre A Lote 2
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Nº Lote:** 2
- **Evento de Apertura** Apertura documentación administrativa
- **Descripción** Documentación administrativa Lote 2

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre A Lote 3
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Nº Lote:** 3
- **Evento de Apertura** Apertura documentación administrativa
- **Descripción** Documentación administrativa Lote 3

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre A Lote 4
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Nº Lote:** 4
- **Evento de Apertura** Apertura documentación administrativa
-

Descripción Documentación administrativa Lote 4

Preparación de oferta

- Sobre Sobre A Lote 5
- Tipo de Oferta Documentación administrativa
- N° Lote: 5
- Evento de Apertura Apertura documentación administrativa
- Descripción Documentación administrativa Lote 5.

Preparación de oferta

- Sobre Sobre A Lote 6
- Tipo de Oferta Documentación administrativa
- N° Lote: 6
- Evento de Apertura Apertura documentación administrativa
- Descripción Documentación administrativa Lote 6.

Preparación de oferta

- Sobre Sobre B Lote 1
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- N° Lote: 1
- Evento de Apertura Apertura de ofertas económicas.
- Descripción Oferta económica Lote 1

Preparación de oferta

- Sobre Sobre B Lote 2
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- N° Lote: 2
- Evento de Apertura Apertura de ofertas económicas.
- Descripción Oferta económica Lote 2

Preparación de oferta

- Sobre Sobre B Lote 3
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- N° Lote: 3
- Evento de Apertura Apertura de ofertas económicas.
- Descripción Oferta económica Lote 3

Preparación de oferta

- Sobre Sobre B Lote 4
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- N° Lote: 4
- Evento de Apertura Apertura de ofertas económicas.
- Descripción Oferta económica Lote 4

Preparación de oferta

- Sobre Sobre B Lote 5
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- N° Lote: 5
- Evento de Apertura Apertura de ofertas económicas.
- Descripción Oferta económica Lote 2

Preparación de oferta

- Sobre Sobre B Lote 6
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- Nº Lote: 6
- Evento de Apertura Apertura de ofertas económicas.
- Descripción Oferta económica Lote 6

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Por la oferta económica
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 90
 - Expresión de evaluación : $PE=90 \times \text{Porcentaje ofertado} / \text{Porcentaje máximo ofertado}$.
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 90
- Reducción en el tiempo de entrega
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
 - Expresión de evaluación : La puntuación se establecerá conforme a lo establecido en el apartado 17 del anexo I del PCAP
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 10

Plazo de Validez de la Oferta

- 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Presentación de recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

Dirección Postal

- Chamberí, 8
- (28010) Madrid España

Contacto

- Correo Electrónico tribunal.contratacion@madrid.org

Subcontratación permitida

- Porcentaje de Subcontratación 99 %
- Procede la subcontratación en los contratos basados hasta un porcentaje máximo de un 99,00 %.

Proceso de Licitación

Información Acuerdo Marco

- Número Previsto de Operadores 1
- Duración 2 Año(s)
- Justificación Prorroga de 2 años
- Frecuencia 1 contrato basado por lote cada dos meses

→ Valor estimado del contrato 3.300.000 EUR.

→ Importe Medio de Contratos Subsiguientes 19.000 EUR.

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000004211459 | UUID 2019-713120 | SELLO DE TIEMPO Fecha Mon, 08 Jul 2019 09:56:56:241 CEST N.Serie
163375522206659896884674241603812541876 Autoridad 4: C=ES,O=FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA
MONEDA,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2016